UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 178 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 13 MAR. 2017

Visto el Memorando N° 329-2017-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal sobre prórroga de contrato de personal administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29413, Ley para el Funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Valle de los Ríos Apurímac y Ene (VRAE), se exoneró a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga de la limitación señalada en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, para efectos de la contratación por servicios personales de ocho (08) docentes y cinco (05) administrativos, exclusivamente para el funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que, el 28 de febrero de 2017, ha concluido el contrato de Karen Amisaday Alarcón Rojas como personal administrativo de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sede en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco, comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, según la Resolución del Consejo Universitario N° 172-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2017;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario prorrogar el contrato de dicho personal, a partir del 01 de marzo al 11 de mayo de 2017, con cargo a las plazas previstas en el Cuadro para Asignación de Personal 2013 actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (RR N° 075-2013-UNSCH-R), aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 752-2015-UNSCH-CU, de fecha 15 de diciembre de 2015;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Administración (Memorando N° 0773-2017-OGA-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal emitido favorable de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0107-2017-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, numeral 2, de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 178 -2017-UNSCH-R

de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario Nº 182-2017-UNSCH-CU, de fecha 22 de febrero de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1º.- PRORROGAR el contrato de KAREN AMISADAY ALARCÓN ROJAS, en el cargo de Técnico en Laboratorio I, Nivel STB de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal (Pichari) de la Facultad de Ciencias Agrarias, con cargo a la plaza de Edwin Garibay Quispe - Lady Arce Arbildo (CAP Nº 434), comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, a partir del 01 de marzo al 11 de mayo de 2017.

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.000276 22 048 0109	Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION:

3.000001	5.000276	Gestión del Programa

META:

0005	00001 0047173	Gestión del Programa

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.1.1.3	Personal Administrativo Contratado a Plazo Fijo (Régimen Público)

Artículo 3°.- DISPONER que el personal contratado en el marco de la presente Ley no puede ser materia de acciones de desplazamiento de personal fuera del ámbito de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 178 -2017-UNSCH-R

Cusco, según lo dispuesto por el artículo 4º, numeral 4.2 de la Ley Nº 29413, Ley para el Funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Valle de los Ríos Apurímac y Ene (VRAE).

Artículo 4º.- DISPONER que la servidora comprendida en la presente resolución está obligada a cumplir las funciones asignadas y los deberes establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias con sujeción a ley.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración dispuestas por ley, a favor del referido personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Fac. de Ciencias Agrarias/EFP de Ingeniería Agroforestal/Órgano de Control Institucional
Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transp.)/Of. General de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto/Of. de Racionalización/Of. General de Administración/Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería/Of. de Integración Cont./Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pensiones
Área de Escalafón/File personal/Interesada/Archivo.

CAZP/gods.